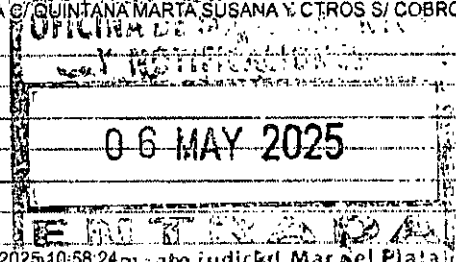


Olus
10224

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - MAR DEL PLATA - mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°15 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO IBIZA DE MAR DEL PLATA C/ QUINTANA MARTA SUSANA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa:	4780
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.a
Fecha notificación:	06/05/2025
Alta o disponibilidad:	5/5/2025 10:58:30
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	CASAS Hector Fabian, JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/05/2025 10:58:24 m.onto judicial Mar del Plata
Firmado por:	CASAS Hector Fabian, JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/05/2025 10:58:24 Jimena Debora Isabel Soria Palomino, — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/04/2025 17:31:10



Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M
8

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado: órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15
Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15

Día Mes Año Dirección: Almirante Brown N° 1762 MAR DEL PLATA

Hora Lugar Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15
Tipo de diligencia: CONSTATAcion
Carátula del expediente: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO IBIZA DE MAR DEL PLATA C/ QUINTANA MARTA SUSANA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS"

Firmas Copias para traslado **NO** En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Hora **URGENTE** **NO** Y/O **HABILITACION** **NO** DE DIA Y HORA

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Firmas Denunciado **SI** Constituido **NO** Bajo responsabilidad **NO**

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: **NO** Allanamiento en domicilio sin ocupantes: **NO**

Con auxilio de la fuerza pública: **NO** Con cerrajero **NO**

Denuncia de otro domicilio **NO** Denuncia de bienes **NO** Otros **SI**

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de Marta Susana Quintana, Natalia Verónica Quintana, Claudio Marcelo Quintana y Fernanda Gabriela Quintana, sito en 11 de Septiembre Nro. 2968, Dptc. 8vo B de Mar del Plata y procederá a CONSTATAR las características físicas y el estado de ocupación del referido inmueble, designado catastralmente como: Nomenclatura Catastral: C. I, S. A, M. 33, P. 4-a, UF 45, Polígono 08-02, Matrícula 136.315/45 Gral. Pueyrredón (45).

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "2/10/2024 10:56:25 ESCRITOS VARIOS ... Mar del Plata, Conforme lo solicitado y atento el estado de autos, líbranse oficios a fin de requerir los informes previstos por el art. 568 del ordenamiento ritual respecto del bien inmueble generador de las expensas que en autos se reclaman. ... Fdo.: HECTOR FABIAN CASAS JUEZ CIVIL Y COMERCIAL".- "07/10/2024 10:47:56 - ORDENA ... En virtud de lo peticionado, se dispone en éste acto que los oficios ordenados en el decisorio de fecha 2/10/2024, deberán librarse tanto para el inmueble generador de las expensas reclamadas, como así también, para la cochera del mismo (conf. art. 568 del CPCC) Se hace saber que en las piezas a librarse deberá transcribirse el provecto referenciado y el presente (art. 34 inc. 5 del CPCC). Fdo.: HECTOR FABIAN CASAS JUEZ CIVIL Y COMERCIAL".- "20/03/2025 13:45:41 - ORDENA ... Mar del Plata, De conformidad con lo peticionado y atento el tiempo transcurrido, líbranse nuevos mandamiento de constatación del inmueble y la cochera generadores de las expensas reclamadas sobre las características físicas y estado de ocupación de los mismos (conf. art. 568 del CPCC). Fdo: HECTOR FABIAN CASAS JUEZ CIVIL Y COMERCIAL".- "29/04/2025 10:19:52 - SOLICITA / SE PROVEE ... Mar del Plata, Conforme lo peticionado, líbrase nuevos mandamientos de constatación a los mismos fines y efectos que los anteriores (art. 200 y concs de la ac. 3397/08). Fdo.: HECTOR FABIAN CASAS JUEZ CIVIL Y COMERCIAL".-

Queda autorizada al diligenciamiento del presente la Dra. Jimena Soria Palomino y/o quien ella designe en forma indistinta.


Se deja constancia que el presente fue suscrito con firma digital y que el destinatario deberá tomar conocimiento de su autenticidad el código alfanumérico o QR que se encuentra inserto en el documento (generado de forma automática por el sistema), o ingresando a las constancias de la causa a través de la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA: <http://www.scba.gov.ar> (AC 3997).

Mar del Plata, 29/04/25.

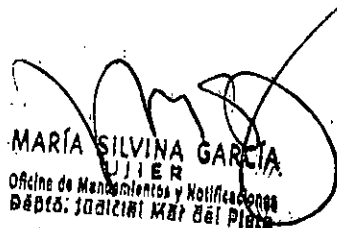
Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: VY6ZK55Z



Mandado de Fleta, ocho (8) de Mayo de 2025
a los Jueces en el lugar de la diligencia


Sr. Laramino
Jueces

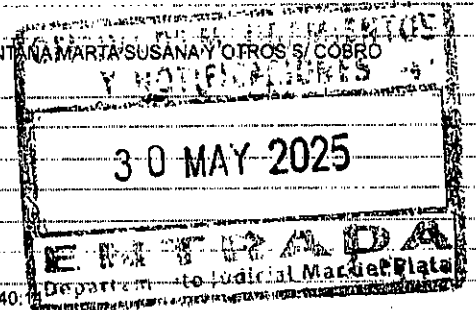
Mandado de Fleta, ocho de Mayo de 2025, siendo
los Jueces, me constituí en el domicilio
de la calle M de Septiembre N° 2868 (piso
9º B) en compañía de los autorizados
Dra. Jimena Lora y modo de responder en
el portero eléctrico y personal de limpieza
Se exponen mis franquicias al acceso
y me acompañe al departamento donde
fui y se me atendió por una persona
a quien le impongo mi cometido y le
fuere hecha entrega de un duplicado del
presente y se me dio recibida y manifiesto
que es infuente desde hace un año y no
tiene contrato y se me dio a 1 duplicado, por
lo que acto seguido procedo a fijar en
copie del mandamiento en el porte. No
señalo para más días por finalizar
el acto. Conste


MARÍA SILVINA GARCÍA
JUECES
Oficina de Mandamientos y Notificaciones
CALLE: JUZGADO MAY DEL PUEBLO

04/6
1020

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - MAR DEL PLATA - mandamientos-mardeiplata@jusbuenosaires.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 15 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO IBIZA DE MAR DEL PLATA C/ QUINTANA MARTA SUSANA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa:	4780
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-mardeiplata@jusbuenosaires.gov.a
Fecha notificación:	30/05/2025
Alta o disponibilidad:	29/5/2025 12:40:14
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	CASAS Hector Fabian, JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/05/2025 12:40:13
Firmado por:	CASAS Hector Fabian, JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/05/2025 12:40:13 Jimena Debora Isabel Soria Palomino, --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/05/2025 18:25:49



Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

8	PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Sello del órgano
	MANDAMIENTO	
Concertación de fecha con autorizado	órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15	
	Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15	
Vía Mes Año	Dirección: Almirante Brown N° 1762 MAR DEL PLATA	
Hora	Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15	
Lugar	Tipo de diligencia: CONSTATAION	
Firmas	Carátula del expediente: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO IBIZA DE MAR DEL PLATA C/ QUINTANA MARTA SUSANA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS"	
	Coplas para traslado	NO En fs.
Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)		
Día Mes Año	CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)	
Hora	URGENTE NO	Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO
Lugar	TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)	
Firmas	Denunciado SI	Constituido NO Bajo responsabilidad NO
FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)		
Allanamiento:	NO	Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO
Con auxilio de la fuerza pública:	NO	Con cerrajero NO
Denuncia de otro domicilio:	NO	Denuncia de bienes NO Otros SI

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente, en el domicilio de Marta Susana Quintana, Natalia Verónica Quintana, Claudio Marcelo Quintana y Fernanda Gabriela Quintana, sito en 11 de Septiembre Nro. 2966, Panta Baja, Cochera 70 (perteneciente al Dpto. 8vo B del citado edificio) de Mar del Plata y procederá a CONSTATAR las características físicas y el estado de ocupación del referido inmueble, designado catastralmente como: Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. A; Mza. 33; Pla. 4-a; U.F.45; Polígono 03-02.- Inscripto el Dominio en la Matrícula N° 136.315/45 de Gral. Pueyrredón (045) y a la cochera del mismo edificio designada como Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. A; Mza. 33; Pla. 4-a; U.F.70; Polígono 00-11.- Inscripto el Dominio en la Matrícula N° 136.315/70 de Gral. Pueyrredón (045).

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "2/10/2024 10:56:25 ESCRITOS VARIOS ... Mar del Plata, Conforme lo solicitado y atento el estado de autos, librense oficios a fin de requerir los informes previstos por el art. 568 del ordenamiento ritual respecto del bien inmueble generador de las expensas que en autos se reclaman. ... Fdo.: HECTOR FABIAN CASAS JUEZ CIVIL Y COMERCIAL". - "07/10/2024 10:47:56 - ORDENA ... En virtud de lo peticionado, se dispone en este acto que los oficios ordenados en el decisorio de fecha 2/10/2024, deberán librarse tanto para el inmueble generador de las expensas reclamadas, como así también, para la cochera del mismo (conf. art. 568 del CPCC) Se hace saber que en las piezas a librarse deberá transcribirse el provédo referenciado y el presente (art. 34 inc. 5 del CPCC). Fdo.: HECTOR FABIAN CASAS JUEZ CIVIL Y COMERCIAL". - "20/03/2025 13:45:41 - ORDENA ... Mar del Plata, De conformidad con lo peticionado y atento el tiempo transcurrido, librense nuevos mandamiento de constatación del inmueble y la cochera generadores de las expensas reclamadas sobre las características físicas y estado de ocupación de los mismos (conf. art. 568 del CPCC). Fdo.: HECTOR FABIAN CASAS JUEZ CIVIL Y COMERCIAL". - "29/04/2025 10:19:52 - SOLICITA / SE PROVEE ... Mar del Plata, Conforme lo peticionado, librense nuevos mandamientos de constatación a los mismos fines y efectos que los anteriores (art. 200 y concs de la ac. 3397/08). Fdo.: HECTOR FABIAN CASAS JUEZ CIVIL Y COMERCIAL". - "15/05/2025 12:44:36 - SOLICITA / SE PROVEE ... Mar del Plata, Conforme lo peticionado, librense nuevo mandamiento de constatación a los mismos fines y efectos que el anterior respecto de la cochera objeto de la presente causa (art. 200 y concs de la ac. 3397/08). Fdo.: HECTOR FABIAN CASAS JUEZ CIVIL Y COMERCIAL". -

Queda autorizada al diligenciamiento del presente la Dra. Jimena Soria Palomino y/o quien ella designe en forma indistinta.
Se deja constancia que el presente fue suscripto con firma digital y que el destinatario deberá tomar conocimiento de su autenticidad el código alfanumérico o QR que se encuentra inserto en el documento (generado de forma automática por el sistema), o ingresando a las constancias de la causa a través de la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA: <http://www.scba.gov.ar> (AC 3997)

Mar del Plata, 27/05/25.



Mar del Plata, 04 de junio de 2025
a los 10:20h en el lugar.

[Signature]
Dra. Silvana García
7-1 F 438 COMOP

Mar del Plata, cuatro (4) de junio de 2025.
sendo los 10:20h comparecen en el
domicilio de la calle Maldonado N° 2968
cochera 70 de PB más tarde el acceso
enfrente de la administración y personal
de limpieza fue manifestado llamarse
Esmeralda Falcone manifestando fue la
cochera 70 a su nombre de su cupo de
por lo que fue actado y se procedió a feje
en duplicado de lo presente en la cochera
No siendo para más del día finalizado
el acta el cual fue acompañado por
lo autorizado Dra. Silvia Palomino
Contra

[Signature]
MARIA SILVINA GARCIA
UJER
Oficina de Mandamientos y Notificaciones
#SupremaCorteJusticia Mar del Plata

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO IBIZA DE MAR DEL PLATA C/ QUINTANA MARTA SUSANA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPE

Fecha inicio: 27/10/2020

N° de Receptoría: MP - 20986 - 2020

N° de Expediente: 4780

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 14/08/2025 - Trámite: PERITO - RTA. DEL ULPIANO - (FIRMADO)

Anterior14/08/2025 8:41:38 - PERITO - RTA. DEL ULPIANOSiguiente

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - SE DESIGNA (228802982025028112)

Fecha del Escrito 14/08/2025 08:41:37

Firmado por KRUK Santiago Enrique (20284542100) - AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

Nro. Presentación Electrónica 131524671

Presentado por KRUK Santiago Enrique

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MAR DEL PLATA, 14-08-2025

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo N 2728. S.C.J.

Fuero : Civil y Comercial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 14/08/25 Acta N 3772 result desinsaculado para intervenir en la causa 20986/20

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO IBIZA DE MAR DEL PLA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY 24.522)

el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : CHAVARRI LAURA CRISTINA

Documento : DNI : 17.659.913

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : H YRIGOYEN N° 1377 - (7600)MAR DEL PLATA

Tel. Legal : 0223 496-4136

Correo Elec. : laurachavarripropiedades@gmail.com

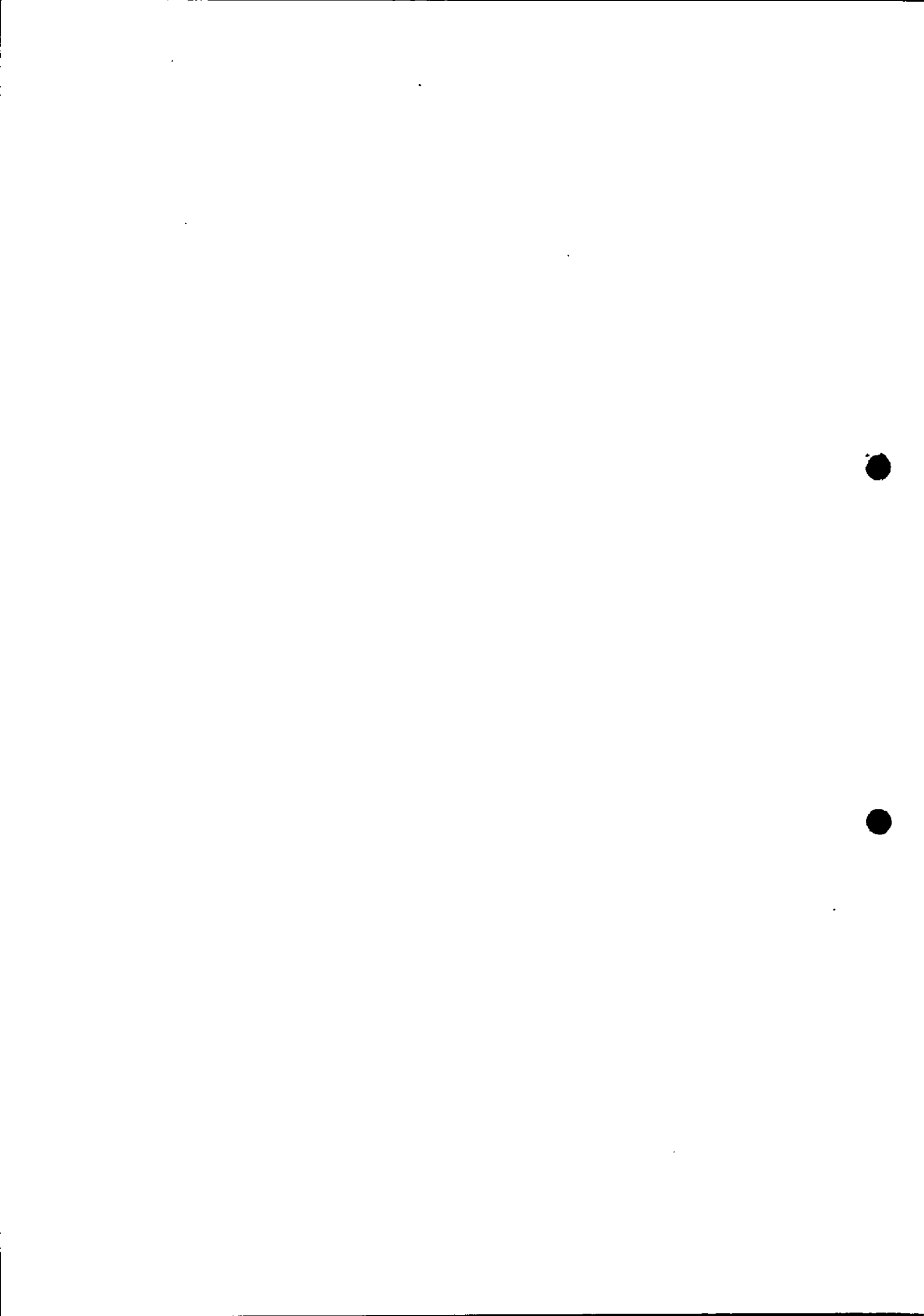
Domicilio Elec. :27176599133@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



KRUK Santiago Enrique (20284542100)
AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)



Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO IBIZA DE MAR DEL PLATA C/ QUINTANA MARTA SUSANA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPE

Fecha inicio: 27/10/2020

N° de Receptoría: MP - 20986 - 2020

N° de Expediente: 4780

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 14/08/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior: 14/08/2025 14:09:02 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en APERTURA DE CUENTA / SE PROVEE(245802982025029529)

Fecha del Escrito 14/08/2025 14:09:02

Firmado por FRONTERA Paola Noemí (27234921113)

Nro. Presentación Electrónica 131578547

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por FRONTERA Paola Noemí (27234921113@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Fecha: 14-08-2025

Sucursal: 6102 - TRIBUNALES MAR DEL PLATA

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: 6102- 027-0923286/0 (Prop.: 365459)

Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL N 15

Denominación: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO IBIZA DE MAR DEL PLATA C' QUINTANA MARTA

CBU: 0140423827610292328606

Firma solicitante

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FRONTERA Paola Noemí (27234921.13)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°15 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO IBIZA DE MAR DEL PLATA C/ QUINTANA MARTA SUSANA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa:	4780
Tipo de notificación:	AUTO DE SUBASTA
Destinatarios:	MARCELA.MELBA@PJBA.GOV.AR, SUBASTAS-MP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 27269980503@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20172974806@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.A
Fecha notificación:	18/08/2025
Alta o disponibilidad	13/8/2025 12:03:09
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	CASAS Hector Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/08/2025 12:03:07
Firmado por:	CASAS Hector Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/08/2025 12:03:07



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

ORGANO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15 -MAR DEL PLATA

Caratula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO IBIZA DE MAR DEL PLATA C/ QUINTANA MARTA SUSANA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Expediente N°: 4780

Objeto: Adjunta. Solicita.

Peticionario: José Alberto Fruttero, administrador del Consorcio ejecutante, con el patrocinio letrado de la Dra. Jimena Débora Isabel Soria Palomino.

Escrito vinculado: SUBASTA - SOLICITA (242802982024981650)

(ML)

Mar del Plata,

Habiéndose mandado llevar adelante la ejecución en esta causa (sentencia de fecha 16/2/2023), anotado el embargo de los derechos y acciones hereditarios (escrito de fecha 16/5/2025), el que fue notificado a los afectados (trámites de fecha 26/6/2024, 5/9/2024 y 11/9/2024), y encontrándose satisfechos los recaudos establecidos por el art. 568 y concordantes del ordenamiento ritual, a saber: certificado de dominio y demás gravámenes (v. escrito en proveimiento); mandamiento de constatación (v. tramites de fecha 25/11/2024); de inhibiciones (v. tramite de fecha 3/7/2025) valuaciones fiscales (v. tramite de fecha 19/6/2025); impuesto inmobiliario (v. tramite de fecha 19/6/2025); tasas municipales (v. tramite de fecha 19/6/2025); Obras Sanitarias (v. tramite de fecha 19/6/2025), corresponde hacer lugar a la subasta solicitada habida cuenta no surgir del certificado de dominio referido que el inmueble se encuentre inscripto como bien de familia e informando el Actuario que no hay tercerías, ni pedidos de desembargo pendientes, ni comunicación de subasta anterior (art. 568 y conccs. del CPCC).

Hágase saber que en atención a lo dispuesto por el art. 4 y 5 de la Resolución 955/18 de la SCJBA, la subasta ordenada se practicará conforme el procedimiento electrónico previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial -según ley 14.238 - Reglamentado por la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

DATOS DEL BIEN A SUBASTAR. BASE

De tal forma, atento lo solicitado, decretase el remate en pública subasta, al contado y mejor postor, los **derechos y acciones hereditarios** que le corresponden a Marta Susana Quintana, Natalia Verónica Quintana, Claudio Marcelo Quintana y Fernanda Gabriela Quintana a partir de ser herederos en el proceso sucesorio "VAZQUEZ MARTHA HERMINIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente 29828/18), de trámite por ante el Juzgado Nacional Civil N° 94 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que implican la titularidad del **50%** de los bienes inmuebles generadores de las expensas que en autos

se reclaman: **a)** Departamento 8° B del Edificio de calle 11 de septiembre N° 2968 de ésta ciudad de mar del plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires (*Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. A; Mza. 33; Pla. 4-a; U.F.45; Polígono 08-02.- Inscripto el Dominio en la Matrícula N° 136.315/45 de Gral. Pueyrredón (045)*) y **b)** a la cochera del mismo edificio (*Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. A; Mza. 33; Pla. 4-a; U.F.70; Polígono 00-11.- Inscripto el Dominio en la Matrícula N° 136.315/70 de Gral. Pueyrredón (045)*)

Atento no contar con una estimación del valor de los activos a subastar, se fija la base de la subasta en las dos terceras partes del valor del impuesto al acto, esto es, la suma de **PESOS DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA con 67/100 (\$2.029.190,67)**, a cuyo fin deberá el martillero proponer la fecha para el inicio de la subasta electrónica la cual será notificará en la publicación edictal (argto. art. 577 del CPCC; Ley 14.238; Ac. 3604/12, de la SCJBA)

Conforme criterio adoptado por la Excma. Cámara Departamental (causas número 69.754, 87.851 y 87.852 entre otras) la venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente.

Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido el se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y concs. de la Ley N° 23.349).

DESIGNACIÓN DE MARTILLERO.

A los fines de la desinsaculación de un MARTILLERO, se procede en este acto a librar comunicación electrónica a la Excma. Cámara de Apelaciones Departamental (art. 27 Anexo I Acuerdo 2728 S.C.J.B.A., texto según Acuerdo 2873).

Practicada tal designación y aceptado el cargo en el término de ley, requiérase al Martillero interviniente que en el término de cinco días de llevado a cabo dicho acto, proponga la fecha y horario de inicio y cierre de la puja virtual, la cual se realizará durante un período de 10 días hábiles (art. 562 del CPCC, Ley 14.238)

COMISION DE MARTILLERO

Se determina en concepto de honorarios del Martillero el **4%** del valor de venta a cargo de cada una de las partes, más el **10%** de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador (art. 54 y 71 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14085)

INSCRIPCION DE OFERENTES. DEPOSITO EN GARANTIA. RESERVA DE POSTURA. COMPRA EN COMISION.

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales y como postores en esta subasta en particular que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura y denunciar si se presentan a fin de intentar una compra en comisión denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos ante el citado Registro a los fines de su admisibilidad en la misma (art. 21 y 40 de la Ac.3604/12 de la SCJBA)

Teniendo en cuenta que los derechos y acciones a subastar reecen sobre un bien de carácter registral, se ordena a los oferentes inscriptos que depositen en la cuenta que en éste acto se ordena abrir, la suma de **PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 53/100 (\$101.459,53)** equivalente al 5% de la base con una antelación previa de tres días hábiles al inicio de la puja cibernética, el cual no será gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC y art. 22 y 24 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Se informa a los oferentes que en el supuesto de no triunfar en la puja dicho depósito les será devuelto inmediatamente de oficio por medio de transferencia electrónica desde la cuenta de autos a la cuenta bancaria que cada uno consigno al momento de registrarse para participar en la subasta, *salvo en el supuesto que se haya hecho "reserva de postura" en el cual el reintegro será efectivo solo ante una solicitud expresa del que ejercito dicho derecho* (art. 21, 39 y 40 de la Ac. 3604/18)

PUBLICIDAD

a) Cumplidos los recaudos de rigor, publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de ésta ciudad de Mar del Plata. Teniendo en cuenta la onerosidad de la diligencia en cuestión y con el objeto de evitar que sea antieconómica la subasta a realizarse, se autoriza a que en el edicto a publicarse únicamente se consigne la siguiente información: datos de la causa, el número de Cuenta Judicial de autos con su CBU, el estado de ocupación del inmueble, lo adeudado en concepto de expensas si correspondiese, con más la tasa de interés y la fecha de mora establecida en la sentencia, el martillero interviniente y el link de la publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) en donde se podrá acceder a la totalidad de los datos de interés (conf. art. 559 del CPCC y art. 3 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

La información que se debe publicar en el edicto respecto al inmueble que genera expensas, se consigna a partir de lo que fuera establecido en la resolución dictada por la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Mar del Plata, causa nro. 152.894 del 27/12/2012 siguiendo las pautas fijadas por nuestro Máximo Tribunal Provincial. (SCBA, causa 112.972 del 9/5/2012 y 73.571 del 19/2/2002; arts. 3875, 3876 y 3901 del Cód. Civil y art. 17 de la ley 13512).

Esto es que, en el caso de no alcanzarse el producido de subastas para cancelar la deuda por expensas comunes, el adquirente no quedará desobligado con respecto a las mismas (art. 2049 CCyC Ac. 58774 de la SCBA en Banco Río de la Plata c/ Alonso s/ Ejecución de expensas)

Será a cargo del ejecutante la propaganda adicional, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediese del 2% de la base (art. 575 in fine del CPCC).

b) Por otro lado, establecido el lapso de celebración de la subasta judicial, póngase en conocimiento de dicho Martillero que, con una antelación de 10 días hábiles en que debe ser publicada la misma en el sitio Web de la SCBJA, deberá presentar un informe ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental en la que acredite por medio legal fehaciente su designación para la intervención en la ejecución forzada del bien e incluya los datos contenidos en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita-, fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el Juez interviniente de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 3, 4, 26, 37, 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

A los fines de dar cumplimiento con lo ordenado precedentemente, expídase testimonio del acta de designación y aceptación del cargo del Martillero, y hágase saber al citado profesional que deberá presentar el proyecto del informe en cuestión debidamente suscripto, para su control y sellado por Secretaria (art. 34 inc 5 del CPCC).

CITACION A TERCEROS Y JUECES EMBARGANTES.

Librese oficio al Juzgado Nacional Civil N° 94 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de que tome nota en los autos "VAZQUEZ MARTHA HERMINIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente 29828/18) la subasta decretada (art. 34 inc 5 del CPCC)

INTIMACIÓN A LOS EJECUTADOS

Sin perjuicio de subastarse aquí derechos y acciones hereditarios, a los fines de efectuar el debido estudio del título de propiedad del inmueble, intimase a la parte accionada para que dentro del tercer día de notificado, lo presente en autos bajo apercibimiento de obtenerse testimonio, todo ello, a costa de los deudores. Notifíquese de manera automatizada (art. 135 inc. 5°, 570 y concs. del CPCC; arts. 23, 28 y concs. de la ley 17.801; arg. art. 1° del Dto. Ley 11.643/63, Reglamentado por Dto. 5479/63).

CELEBRACIÓN DEL ACTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA. PUJA VIRTUAL.

La subasta comenzará en el día y hora señalada por el Martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta; las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización, y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17)

Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17)

ACTOS POSTERIORES A LA SUBASTA

Rendición de cuentas

Finalizada la subasta - cierre de la puja virtual - el Martillero deberá rendir cuentas de la misma en el término de tres días hábiles (art. 579 del CPCC).

A su vez, en el mismo término deberá presentar un acta, por formulario previsto al efecto, que dé cuenta del resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y nómina o código de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Informe RGSJ

La Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental deberá confeccionar y remitir a los 3 (tres) días hábiles de finalizada la subasta a esta Dependencia a mi cargo, un listado, certificado por funcionario responsable, en el que consten los datos personales de los Postores acreditados para licitar en la misma, los códigos secretos asignados a cada uno de ellos, y en caso de corresponder, la información correspondiente a las validaciones de los depósitos en garantía y/o los comprobantes de pago de los depósitos en garantía en caso que se hubieren presentado en dicha Seccional e indicar que postores han efectuado reserva de postura (art. 37 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Presentado tal listado al expediente judicial, se procederá a la devolución de los depósitos en garantía y se evaluará la eventual declaración de "postor remiso" prevista en el artículo 585 del CPCC.

ADQUIRENTE. PAGO DEL PRECIO. POSTOR REMISO.

Déjese constancia en los edictos y boleto de venta que el ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía.

El adquirente, y eventualmente el comitente, deberán constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias se notifiquen en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo.

En caso de no alcanzar el producido de subasta, el adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes (art. 2049 del Código Civil y Comercial de la Nación; Ac. 58.774 de la S.C.B.A., en autos "Banco Río de la Plata c/ Alonso s/ Ejecución de Expensas)

ACTA DE ADJUDICACION

Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se determinará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación de los derechos y acciones adquiridos en subasta, en presencia del Martillero, Adjudicatario y el Actuario, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Hágase saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleto de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios y aportes del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973)

OFICIO AL REGISTRO DE SUBASTAS

Se deja constancia que en el día de la fecha se notifica automáticamente al Registro de Subastas Electrónicas Seccional Mar del Plata con el objeto de comunicarle el presente decreto de venta (art. 34 inc. 5 del CPCC).

**HECTOR FABIAN CASAS
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL**

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 2H3UP7X9



235502982025014409

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°15 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO IBIZA DE MAR DEL PLATA C/ QUINTANA MARTA SUSANA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa:	4780
Tipo de notificación:	SUBASTA - SOLICITA
Destinatarios:	27176599133@CMA.NOTIFICACIONES, SUBASTAS-MP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 27269980503@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20172974806@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.A
Fecha notificación:	17/10/2025
Alta o disponibilidad	16/10/2025 12:06:21
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	CASAS Hector Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/10/2025 12:06:19
Firmado por:	CASAS Hector Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/10/2025 12:06:18



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

ORGANO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15 -MAR DEL PLATA

Caratula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO IBIZA DE MAR DEL PLATA C/ QUINTANA MARTA SUSANA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Expediente N°: 4780

Objeto: Manifiesta. Aclara. Solicita.

Peticionario: José Alberto Fruttero, socio gerente de Luis María Fruttero E Hijos Srl, firma administradora del Consorcio De Propietarios del Edificio Ibiza de Mar Del Plata, con el patrocinio letrado de Jimena Débora Isabel Soria Palomino.

Escrito vinculado: ACLARATORIA - SE SOLICITA (246602982025247763)
(ML)

Mar del Plata,

I- A partir de lo manifestado y fundamentalmente del nuevo análisis de las escrituras adjuntas a la presentación de fecha 16/8/2021, es que corresponde rectificar los términos de la subasta ordenada en fecha 13/8/2025 (art. 34 inc. 5 del CPCC).

II- En efecto, decretase el remate en pública subasta, al contado y mejor postor, los **derechos y acciones hereditarios** que le corresponden a Marta Susana Quintana, Natalia Verónica Quintana, Claudio Marcelo Quintana y Fernanda Gabriela Quintana a partir de ser herederos en el proceso sucesorio "VAZQUEZ MARTHA HERMINIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente 29828/18), de trámite por ante el Juzgado Nacional Civil N° 94 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que implican la titularidad del **100%** de los bienes inmuebles generadores de las expensas que en autos se reclaman: a) Departamento 8° B del Edificio de calle 11 de septiembre N° 2968 de ésta ciudad de mar del plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires (Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. A; Mza. 33; Pla. 4-a; U.F.45; Polígono 08-02.- Inscripto el Dominio en la Matrícula N° 136.315/45 de Gral. Pueyrredón (045)) y b) a la cochera del mismo edificio (Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. A; Mza. 33; Pla. 4-a; U.F.70; Polígono 00-11.- Inscripto el Dominio en la Matrícula N° 136.315/70 de Gral. Pueyrredón (045))

Atento no contar con una estimación del valor de los activos a subastar, se fija la base de la subasta en las dos terceras partes del valor del impuesto al acto, esto es, la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO con 34/100 (\$4.058.381,34)**, a cuyo fin deberá el martillero proponer la fecha para el inicio de la subasta electrónica la cual será notificará en la publicación edictal (argto. art. 577 del CPCC; Ley 14.238; Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Teniendo en cuenta que los derechos y acciones a subastar recaen sobre un bien de carácter registral, se ordena a los oferentes inscriptos que depositen en la cuenta que en éste acto se ordena abrir, la suma de **PESOS DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL con 06/100 (\$202.919,06)** equivalente al 5% de la base con una antelación previa de tres días hábiles al inicio de la puja cibernética, el cual no será gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC y art. 22 y 24 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

III- Póngase de manifiesto tal cuestión tanto a las partes, a la martillera interviniente y al Registro de Subastas Electrónicas Departamental de manera automatizada (art. 1 Ac 3991/20 SCBA).

HECTOR FABIAN CASAS
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: WR66P1QR



240002982025267324

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO IBIZA DE MAR DEL PLATA C/ QUINTANA MARTA SUSANA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPE

Fecha inicio: 27/10/2020

N° de Receptoría: MP - 20986 - 2020

N° de Expediente: 4780

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 25/08/2025 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

Anterior 25/08/2025 20:20:35 - PERITO - ACEPTA CARGO Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE(236302982025082226)

Fecha del Escrito 25/08/2025 20:20:35

Firmado por Laura Cristina CHAVARRI (27176599133) - (Legajo: 2876)

Nro. Presentación Electrónica 132271874

Observación del Profesional Acepto cargo - Se readequíe - Autorizo

Presentado por CHAVARRI LAURA CRISTINA (27176599133@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Acepto cargo - Se readequíe - Autorizo

Sr. Juez:

LAURA CRISTINA CHAVARRI, Martillera, Reg. N° 2876, IVA Monotributo, CUIT e II.BB. 27-17659913-3, Leg. Previsional N° 25.986, constituyendo domicilio procesal en calle H. Irigoyen N° 1367, M.d.P. y electrónico en 27176599133@notificaciones, cel. de contacto 223 6 856703 en autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO IBIZA DE MAR DEL PLATA C/ QUINTANA MARTA SUSANA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS" Expte. N°: 4780 de trámite por ante el Juzgado Civil y Com. N° 15, Sec. Única, Depto. Judicial Mar del Plata, a S.S. digo:

I.- Objeto: Acepto cargo

Que vengo a aceptar el cargo para el cual he sido designada en los presentes actuados.

II.- Se readequíe

Siendo que se ha decretado la venta en pública subasta de los "derechos y acciones" que le pudieran corresponder al ejecutado y que en el punto COMISION DE MARTILLERO se lee: "Se determina en concepto de honorarios del Martillero el 4% del valor de venta a cargo de cada una de las partes, ..." siendo esta mi primera presentación, solicito se readequíe el mismo y se fije acorde al ordenamiento legal vigente, esto es conforme Ley 10.973 -T.O. 14.085- art. 54 punto IV "De los Honorarios en Actuaciones Judiciales" párr. 7 donde se lee: "Subastas de cualquier otro tipo de bienes y/o derechos, del 7% al 10%, a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales." -subrayado propio-

Asimismo, solicito se fijen mis honorarios profesionales en el máximo de la escala legal.

III.- Autorizo

Queda expresamente autorizada para para la realización y/o desempeño de todas las diligencias, trámites y procedimientos judiciales, que no importen sustitución o delegación de facultades conf. Ley 10973 (T.O. 14085 art. 68 últ. Párr.) la Martillera Laura Roxana Pereyra, Reg. 3248 CM y CP MDP.

Proveer de conformidad

Será Justicia

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Laura Cristina CHAVARRI (27176599133)
(Legajo: 2876)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



1

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO IBIZA DE MAR DEL PLATA C/ QUINTANA MARTA SUSANA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPE

Fecha inicio: 27/10/2020

Nº de Receptoría: MP - 20986 - 2020

Nº de Expediente: 4780

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 01/09/2025 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 01/09/2025 12:55:37 - PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (236302982025082226)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20172974806@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27176599133@CMA.NOTIFICACIONES

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27269980503@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 01/09/2025 12:55:36 - CASAS Hector Fabian - JUEZ

Trámite Despachado PERITO - ACEPTA CARGO (248202982025065288)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 01/09/2025 12:55:37

Fecha de Notificación 02/09/2025 00:00:00

Notificado por Casas Héctor Fabián

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%007_",49(6:=Š

Organismo: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15 - MAR DEL PLATA.

Caratula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO IBIZA DE MAR DEL PLATA C/ QUINTANA MARTA SUSANA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Expediente: 4780

Objeto: Acepto cargo. Se readeclúe. Autorizo

Peticionario: Laura Cristina Chavarri, Martillera.

Escrito vinculado: PERITO - ACEPTA CARGO (248202982025065288)

ML

Mar del Plata,

I- Sin perjuicio de lo establecido en el art. 467 del CPCC en cuanto a que los peritos deben aceptar el cargo ante el Secretario, teniendo en cuenta los principios de celeridad y economía procesal, el espíritu del proceso de oralidad al cual esta Dependencia se encuentra adherida y que el Proyecto de Código Procesal Civil y Comercial así lo establece, es que corresponde hacer lugar a lo solicitado y tener por aceptado el cargo en forma electrónica de la martillera Laura Cristina Chavarri (arg. art. 467 del CPCC).

En consecuencia, se la tiene por presentada en el carácter invocado y por constituido domicilio en la calle H. Irigoyen N° 1367 de ésta ciudad y electrónico en la casilla 27176599133@notificaciones (art. 40 y 41 del CPC según Ley 14.142; art. 3 Anexo Unico Reglamento para la Notificación por medios electrónicos, Res. 3415/12 y 707/16 y 3845/17).

II- Asistiéndole razón a la peticionante, ante un nuevo estudio de la Ley 10.973 y sus modificaciones, que determina los honorarios de los martilleros intervinientes en subastas, es necesario abocarnos a lo que dispone el artículo 54 de dicho cuerpo normativo.

Este precepto señala que la comisión en casos como en que nos ocupa -subastas de cualquier otro tipo de bienes y/o derechos- será "del 7% al 10%, a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales"

En razón de todo lo expuesto, corresponde rectificar el decreto de venta dictado en fecha 13/8/2025 y determinar en concepto de honorarios de la martillera el **10%** del valor de venta de las acciones y derechos hereditarias a subastar, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador (art. 54 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14085)

III- Finalmente, téngase presente la autorización conferida en la presentación en proveimiento a Laura Roxana Pereyra a los fines allí indicados (art. 34 inc. 5 del CPCC).

HECTOR FABIAN CASAS
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CASAS Hector Fabian
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO IBIZA DE MAR DEL PLATA C/ QUINTANA MARTA SUSANA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPE

Fecha inicio: 27/10/2020

N° de Receptoría: MP - 20986 - 2020

N° de Expediente: 4780

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 16/10/2025 - Trámite: SUBASTA - SOLICITA - (FIRMADO)

Anterior 16/10/2025 12:06:19 - SUBASTA - SOLICITA Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en ACLARATORIA - SE SOLICITA (240002982025267324)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20172974806@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27269980503@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico no cargado como parte SUBASTAS-MP@JUSBUENOSAIRE.S.GOV.AR

Domicilio Electrónico 27176599133@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 16/10/2025 12:06:18 - CASAS Hector Fabian - JUEZ

Trámite Despachado ACLARATORIA - SE SOLICITA (246602982025247763)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 16/10/2025 12:06:22

Fecha de Notificación 17/10/2025 00:00:00

Notificado por Casas Héctor Fabián

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ORGANO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15 -MAR DEL PLATA

Caratula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO IBIZA DE MAR DEL PLATA C/ QUINTANA MARTA SUSANA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Expediente N°: 4780

Objeto: Manifiesta. Aclara. Solicita.

Peticionario: José Alberto Fruttero, socio gerente de Luis María Fruttero E Hijos Srl, firma administradora del Consorcio De Propietarios del Edificio Ibiza de Mar Del Plata, con el patrocinio letrado de Jimena Débora Isabel Soria Palomino.

Escrito vinculado: ACLARATORIA - SE SOLICITA (246602982025247763)

(ML)

Mar del Plata,

I- A partir de lo manifestado y fundamentalmente del nuevo análisis de las escrituras adjuntas a la presentación de fecha 16/8/2021, es que corresponde rectificar los términos de la subasta ordenada en fecha 13/8/2025 (art. 34 inc. 5 del CPCC).

II- En efecto, decretase el remate en pública subasta, al contado y mejor postor, los **derechos y acciones hereditarios** que le corresponden a Marta Susana Quintana, Natalia Verónica Quintana, Claudio Marcelo Quintana y Fernanda Gabriela Quintana a partir de ser herederos en el proceso sucesorio "VAZQUEZ MARTHA HERMINIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente 29828/18), de trámite por ante el Juzgado Nacional Civil N° 94 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que implican la titularidad del **100%** de los bienes inmuebles generadores de las expensas que en autos se reclaman: a) Departamento 8° B del Edificio de calle 11 de septiembre N° 2968 de ésta ciudad de mar del plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires (*Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. A; Mza. 33; Pla. 4-a; U.F.45; Polígono 08-02.- Inscripto el Dominio en la Matrícula N° 136.315/45 de Gral. Pueyrredón (045,)*) y b) a la cochera del mismo edificio (*Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. A; Mza. 33; Pla. 4-a; U.F.70; Polígono 00-11.- Inscripto el Dominio en la Matrícula N° 136.315/70 de Gral. Pueyrredón (045)*)

Atento no contar con una estimación del valor de los activos a subastar, se fija la base de la subasta en las dos terceras partes del valor del impuesto al acto, esto es, la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL**

TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO con 34/100 (\$4.058.381,34), a cuyo fin deberá el martillero proponer la fecha para el inicio de la subasta electrónica la cual será notificada en la publicación edictal (argto. art. 577 del CPCC; Ley 14.238; Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Teniendo en cuenta que los derechos y acciones a subastar recaen sobre un bien de carácter registral, se ordena a los oferentes inscriptos que depositen en la cuenta que en éste acto se ordena abrir, la suma de **PESOS DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL con 06/100 (\$202.919,06)** equivalente al 5% de la base con una antelación previa de tres días hábiles al inicio de la puja cibernética, el cual no será gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC y art. 22 y 24 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

III- Póngase de manifiesto tal cuestión tanto a las partes, a la martillera interviniente y al Registro de Subastas Electrónicas Departamental de manera automatizada (art. 1 Ac 3991/20 SCBA).

HECTOR FABIAN CASAS

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CASAS Hector Fabian
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO IBIZA DE MAR DEL PLATA C/ QUINTANA MARTA SUSANA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPE

Fecha inicio: 27/10/2020

N° de Receptoría: MP - 20986 - 2020

N° de Expediente: 4780

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 10/03/2026 - Trámite: FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior **10/03/2026 12:47:39 - FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE** Siguiete

REFERENCIAS

Despachado en FECHA DE SUBASTA - PROPONE (262002982025698758)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20172974806@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27176599133@CMA.NOTIFICACIONES

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27269980503@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 10/03/2026 12:47:38 - CASAS Hector Fabian - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 141389724

Nro. Notificación Electrónica 141389725

Nro. Notificación Electrónica 141389726

Trámite Despachado FECHA DE SUBASTA - PROPONE (254002982025695962)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 10/03/2026 12:47:40

Fecha de Notificación 13/03/2026 00:00:00

Notificado por Casas Héctor Fabián

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ORGANO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15 -MAR DEL PLATA

Caratula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO IBIZA DE MAR DEL PLATA C/ QUINTANA MARTA SUSANA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Expediente N°: 4780

Objeto: Previamente manifiesta. Propone fechas para la realización de la subasta. Acta de adjudicación. Edictos. Habilitación de días y horas inhábiles.

Peticionario: Laura Cristina Chavarri, Martillera.

Escrito vinculado: FECHA DE SUBASTA - PROPONE (254002982025695962)

(ML)

Mar del Plata,

I- En primer lugar, se tienen presente las manifestaciones formuladas en el escrito en proveimiento por la martillera designada (art. 34 inc. 5 del CPCC).

II- Por otro lado, se tienen por propuestas las fechas de la puja virtual de la subasta ordenada en autos, la cual dará comienzo el 30 de abril de 2026 a las 12:00 horas finalizando el 15 de mayo de 2026 a las 12:00 horas (sin perjuicio del tiempo de extensión conforme art 42 de la Ac. 3604/2012, art. 562 del CPCC).

III- Siguiendo tal línea, se fija la fecha para la confección del Acta de Adjudicación el día 30 de junio de 2026 a las 10:00 hs. (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Se deja constancia que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, indefectiblemente deberá encontrarse aprobada la rendición de cuentas, integrado el saldo de precio y presentarse en autos boleto de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios y aportes del martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973)

IV- A los fines de poner en conocimiento del Registro de Subastas Electrónicas lo expuesto anteriormente, se autonotifica en éste acto éste proveído a dicha Dependencia (art. 394 del CPCC).-

HECTOR FABIAN CASAS

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CASAS Hector Fabian
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^